



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA**  
Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)  
**Auto No.01333**

Asunto: Responde solicitud tribunal arbitramento y  
comparte expediente  
Proceso: Ejecutivo  
Acción: Singular  
Demandante: Diego Ruiz Cardona  
Demandados: Sociedad Villarreirol Business Corporation SAS  
Radicado: 630013103003-2019-00244-00  
Cuaderno: 1 (ndt)

Atendiendo la solicitud que eleva el Tribunal de Arbitramento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, donde se adelanta trámite arbitral donde el señor DIEGO RUIZ CARDONA funge como demandante y la sociedad VILLARREIRO BUSINESS CORPORATION S.A.S. como demandada, se dispone compartir el vínculo del expediente que contiene el trámite del proceso de la referencia para que obre como prueba trasladada decretada por ese tribunal.

Como quiera que el proceso se encuentra en forma digital no habrá lugar a pagar emolumentos para su acceso a través del link que se le compartirá con el fin de que descarguen las piezas judiciales que requieran del expediente.

Para ello, se compartirá el expediente al correo electrónico del Tribunal de Arbitramento de donde provino la solicitud esto es: Rosa Leonor González [rolegoro@yahoo.com](mailto:rolegoro@yahoo.com), por el término de **3 días**.

De otra parte, téngase en cuenta para todos los efectos legales la dirección electrónica que aporta el apoderado judicial de la entidad demandada para sus notificaciones, esto es:

- [Eduardoarias16@hotmail.com](mailto:Eduardoarias16@hotmail.com)
- [munozacealejandra@gmail.com](mailto:munozacealejandra@gmail.com)

Se dispone compartirle el expediente para que lo pueda consultar.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente. Se notificará exclusiva

**Notifíquese,**

Se notifica en Estado #111 publicado el 16-10-2020.

**Firmado Por:**

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1706b07922e821769b8c716ef42d9626982b386d185201fa6c9ef1942e8a47a9**

Documento generado en 14/10/2020 07:09:47 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**